## REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-110/13

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

El Proyecto de Acciones Complementarias de Becas Bicentenario;

El Convenio Específico entre el Instituto Técnico “La Piedad” de la Ciudad de Bahía Blanca y el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación de la Universidad Nacional del Sur, homologado por Resol. CDCIC-103/13;

El Convenio Específico entre la Escuela de Educación Secundaria Técnica de Bahía Blanca “Ing. César Cipolletti” y el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación de la Universidad Nacional del Sur, homologado por Resol. CDCIC-104/13; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dichos convenios se establece que se llevarán a cabo en el ámbito de esta Unidad Académica, distintas actividades de formación específica de los alumnos de ambas instituciones, particularmente en lo que concierne a la realización de *prácticas profesionalizantes de la educación técnica profesional;*

Que en virtud de esto se implementará un taller de articulación para alumnos de las mencionadas escuelas técnicas;

Que el mismo tiene como objetivo introducir a los alumnos en el análisis y comprensión de problemas y su resolución utilizando computadoras, su inserción en la dinámica de la Universidad y el entendimiento del significado del ejercicio de la profesión;

Que la Lic. Sonia Rueda reúne antecedentes adecuados para desempeñarse como Profesor responsable del dictado del mismo y manifestó su anuencia para incrementar su carga horaria en el segundo cuatrimestre;

Que el Proyecto de Acciones Complementarias de Becas Bicentenario contempla el financiamiento de programas de articulación con las escuelas secundarias comunes, técnicas y de orientación vocacional;

# POR ELLO,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 10 de julio de 2013**

## RESUELVE:

**Art. 1º)**.- Establecer una asignación complementaria a la **Lic. Sonia Vivian RUEDA** (Leg. 5961) para cumplir funciones de Profesora a cargo del dictado de un Taller de

**///CDCIC-110/13**

Articulación para alumnos del Instituto Técnico “La Piedad” y la Escuela de Educación Secundaria Técnica de Bahía Blanca “Ing. César Cipolletti”, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, entre el 01 de septiembre y el 30 de noviembre de 2013.-

**Art. 2°)**.- Establecer que la función docente emergente de la aplicación del Art. 1º) será remunerada mensualmente con una asignación complementaria, remunerativa y no bonificable, de pesos **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA y CUATRO ($ 3.334)**. Dicha

suma incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley.-

**Art. 3**°).- Afectar presupuestariamente el presente gasto al Centro de Costos 58 (Cursos de Nivelación).-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Secretaría General Académica y la Dirección General de Personal; cumplido, archívese.-------------------------------------------------------------------------